MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
N° 014 - 2023-MPH/GSP

Huancayo, 10 ENE 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Provincial de Huancayo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las normas son de carácter obligatorio y su cumplimiento conduce a las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Que, por Ordenanza Municipal 522-MPH/CM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo disponiendo implementar fiscalizadores en las Gerencias de Línea para acciones de fiscalización administrativa.

Que, el artículo 14, literales a), b) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), faculta a las gerencias orgánicas velar por el cumplimiento de disposiciones municipales, imponiendo a través de fiscalizadores, las sanciones que correspondan por las infracciones detectadas, y dispone iniciar el procedimiento sancionador conforme al artículo 15° del referido cuerpo legal, con la finalidad de garantizar la legalidad y eficacia de las acciones de fiscalización.

Que, en conformidad al Título II de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), establece en el artículo 3°.- FASE INSTRUCTORA.- segundo párrafo - Del personal competente: El Fiscalizador, es la persona designada por las Gerencias de línea: Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Promoción Económica y Turismo, Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia de Seguridad Ciudadana, encargados de imponer las papeletas de infracción administrativa (PIA), según corresponda en el cumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas con el control urbano, publicidad exterior, las obras de edificación, las actividades comerciales, control sanitario, tenencia de animales, manejo de residuos sólidos, parques y jardines, obras municipales y los espectáculos públicos no deportivos que se realizan en el distrito.

Que, estando a lo sustentado y por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, concordante con el numeral 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como **FISCALIZADORA** de la Gerencia de Servicios Públicos a la Sra. **MAYORI ESPINOZA SULCA**, rigiéndose estrictamente al Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobado por la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM y demás disposiciones municipales.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Freddy López Palacios
GERENTE

C.c.
Archivo.
GSP/FLP
PIAS/ecc